



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERETARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE SAN  
JOAQUIN**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMSJ/AG/001/24.

**PROMOVENTE:** REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL  
DEL IEEQ

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACION  
DE REPRESENTACION DE PARTIDOS  
POLITICOS.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de San Joaquín, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de San Joaquín, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

**CONSTE.** -----

**Lic. Alejandro Vega Aguirre**

Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de San Joaquín



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN  
JOAQUIN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/001/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL  
DEL IEEQ.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN DE  
REPRESENTANTES.

San Joaquín, Querétaro, ocho de abril de dos mil veintitrés.

**VISTOS** los escritos de cuenta signados por José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibidos en el correo electrónico institucional [st.sanjoaquin@ieeq.mx](mailto:st.sanjoaquin@ieeq.mx), ambos recibidos el ocho de abril; el primero recibido bajo el folio 00050, el segundo de los escritos recibido bajo el folio 00051, en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;<sup>1</sup> y toda vez que mediante ambos escritos se solicita la acreditación de representaciones ante este Consejo es que se acuerdan de forma conjunta dada su similitud; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos dos escritos de cuenta, el primero de folio 00050, mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por uno solo de sus lados; y el segundo con folio 00051, mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.** De los escritos de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario ante el Consejo a José Fernando Gutiérrez en el escrito recibido bajo el folio 00050 y a Jesús Noel Ramírez Marco con el folio 00051, por lo que al haber sido recibidos en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto de manera secuencial, es decir uno después de otro, y toda vez que dentro de ese orden la solicitud de acreditación de representantes ante los Consejos más reciente debe imperar sobre las demás, se acredita como representante propietario ante el Consejo en los términos siguientes:

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO

<b>PROPIETARIO</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Eliminado.
<b>CORREO:</b>	Eliminado.
<b>TELÉFONO:</b>	Eliminado.
<b>DOMICILIO:</b>	Eliminado.
<b>SUPLENTE</b>	
<b>NOMBRE:</b>	-----
<b>CORREO:</b>	-----
<b>TELÉFONO:</b>	-----
<b>DOMICILIO:</b>	-----

En ese sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Jesús Noel Ramírez Marco como representante propietario y se revoca a José Audberto Alvarado Arteaga como representante del Partido del Trabajo ante el Consejo.**

**TERCERO. Prevención.** Del escrito de cuenta se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía, a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 91, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de partidos ante los Consejos Distritales y Municipales tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su cede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo; del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representantes ante este Consejo Municipal de San Joaquín, se omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

Por tal razón, **SE DA VISTA**, al **C. Jesús Noel Ramírez Marco** como Representante Propietario, del Partido del Trabajo ante el Consejo para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído señalen y ratifiquen cuenta de correo electrónico, teléfono de contacto y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera municipal de San Joaquín, y para que en concatenación a ello, presenten por escrito su aceptación de recibir notificaciones vía correo electrónico, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal le serán realizadas a través de los estrados de este Consejo Municipal de San Joaquín.

**CUARTO. Agregar.** Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.



Se autoriza por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



**Lic. Alejandro Vega Aguirre**  
Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín

Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de San Joaquín

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN EN CARÁCTER CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que si titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.